



Nº: 166-2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina Edith ROSALES CHOCÑA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital Jose Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institucion

Resolución Directoral

Chosica, 09 de Mayo 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-02770-00 que contiene, Informe N°050-2025-O.P.E.-HJATCH de fecha 24 de abril de 2025, Memorando N°042-2025-UFGRD-HJATCH de fecha 23 de abril de 2025, solicitando la aprobación del "PLAN ESPECÍFICO POR SISMO 2025", DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 2 del referido Reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", aprobado por Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, establece como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSa de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;



Que, los planes de contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional, local y constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del "PLAN ESPECÍFICO POR SISMO 2025", DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, por el equipo de Planes y Programas ha visto por conveniente emitir la opinión Técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: "PLAN ESPECÍFICO POR SISMO 2025", DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de Contingencia.



ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

EEDB/ETA/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UFRG
 Comunicaciones

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

[Signature]
Lic. Karina Edith ROSALES CHOCÑA
FEDATARIO

FICHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 085